



O R D E N A N Z A N° 42/90

VISTO: La situación financiera del Municipio, y la necesidad de contar con el Plan de Obras y Servicios Públicos ,y;

CONSIDERANDO: Que una fuente de financiamiento , lo permitiría solucionar ésta emergencia.-

-Que dicho financiamiento lo posibilitaría el Banco de la Provincia del Chubut, a otorgar un adelanto en Cuenta Corriente de la Corporación Municipal.-


POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

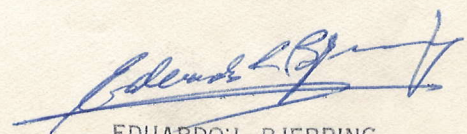
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Se autoriza al Ejecutivo Municipal, a gestionar ante el Banco de la Provincia del Chubut, la Suma de Australes Ciento Veinticinco Millones (A 125.000.000), como adelanto en Cuenta - Corriente N° 1.500001/1, con destino al Pago de Obligaciones, provenientes al Plan de Obras Públicas, a cancelar con retenciones - sobre transferencias de las Coparticipaciones Federales.-

ARTICULO 2º: Se faculta al Banco de la Provincia del Chubut a retener los montos necesarios, hasta cubrir la obligación de las - Coparticipaciones Federales, que por Ley correspondan al Municipio.-

ARTICULO 3º: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementación , Dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.-


ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA


EDUARDO L. BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Trevelin, el 05 de Septiembre de 1990, y registrada bajo Acta N° 267.-